

Decreto No. 2484, que concede jubilación del Estado al señor
Manuel Emilio Bidó Lara.
(G. O. No. 8095, del 27 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2484

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso el solicitante reúne las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que pueda ser jubilado, y que su solicitud ha sido preparada de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Manuel Emilio Bidó Lara, y se le asigna una pensión del Estado de ciento setenta y cinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2485, que nombra miembros exoficio de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo al Secretario de Estado de Obras Públicas, al Gobernador Civil del Distrito Nacional, y Miembro Secretario al Subsecretario de Estado de lo Interior, señalado por el Secretario de Estado de lo Interior

(G. O. No. 8095, del 27 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2485

VISTA la Ley No. 4178, de fecha 17 de junio del 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— En adición a los Miembros de la Comisión para el Desarrollo y Embellecimiento de Ciudad Trujillo, integrada conforme al Decreto No. 950 de fecha 17 de junio del 1955, formarán parte de la misma, el Secretario de Estado de Obras Públicas, el Gobernador Civil del Distrito Nacional y el Subsecretario de Estado de lo Interior que señale el titular de esta cartera. El Subsecretario así escogido hará las veces de Secretario de la Comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2486, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al señor Antonio Cuello.

(G. O. No. 8095, del 27 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2486

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto No. 2443 del 5 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al señor Antonio Cuello el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Contador Público Autorizado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.